



**INSTRUCCIONES DE LA VICECONSEJERÍA DE EDUCACIÓN NO
UNIVERSITARIA, JUVENTUD Y DEPORTE SOBRE EL PROCESO DE
ADMISIÓN DE ALUMNOS EN CICLOS FORMATIVOS DE GRADO
MEDIO, EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS**

Curso 2016-2017

La Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte (BOCM 09.08.2013), establece el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar Formación Profesional de grado medio.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 41.2.a que quienes estén en posesión de un Título Profesional Básica tendrán acceso a los ciclos formativos de grado medio.

La disposición final de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de Mejora de la Calidad Educativa establece que las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en esta Ley Orgánica serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el apartado 7 de cada uno de los anexos la prioridad para acceder a los ciclos formativos de grado medio de determinadas familias profesionales.

La Comunidad de Madrid cofinancia, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), algunos ciclos formativos de grado medio que se imparten en centros públicos, en relación con su inserción laboral, la demanda y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con una tasa del 50%, en el periodo 2014-2020, dentro del Eje 3/Prioridad de Inversión 10.4/Objetivo Específico 10.4.1 del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid, para cursar ciclos formativos de grado medio durante el curso académico 2016-2017, esta Viceconsejería dicta las siguientes

INSTRUCCIONES

I. ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

1. Requisitos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio

Podrán acceder a los ciclos formativos de grado medio, además de los que cumplan alguno



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926243567430716777278**



de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 15.a) de la Orden 2694/2009, de 9 de julio, por la que se regula el acceso, la matriculación, el proceso de evaluación y la acreditación académica de los alumnos que cursen en la Comunidad de Madrid la modalidad presencial de la Formación Profesional del sistema educativo establecida en la Ley Orgánica 2/2006, quienes estén en posesión de un Título Profesional Básico.

2. Vías de acceso a ciclos formativos de grado medio

Las vías de acceso para el alumnado a ciclos formativos de grado medio son:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Estar en posesión de un título Profesional Básico.
- Reunir alguno de los requisitos de acceso restantes de la Orden 2694/2009, de 9 de julio.

II. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Reserva de plaza

Cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado, se aplicarán los siguientes porcentajes de reserva a las distintas vías de acceso:

- Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: 50 por 100 de las plazas
- Vía de acceso para el alumnado esté en posesión de un título Profesional Básico: 35 por 100 de las plazas.
- Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes: 15 por 100 de las plazas.

2. Criterios generales de admisión

- En el caso de que haya más solicitantes que vacantes para quienes acceden por las vías a) y c) establecidas en la instrucción anterior, se aplicará el baremo reflejado en la Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- En el caso de que haya más solicitantes que vacantes para quienes desean acceder por la vía b), se les aplicará el baremo reflejado en el Anexo 1 de las presentes instrucciones.

3. Solicitudes de admisión: Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **23 de junio** al **1 de julio** de **2016**, ambas fechas incluidas.

Para los alumnos que obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria en la convocatoria extraordinaria del mes de septiembre, dicho plazo se trasladará al período extraordinario comprendido entre el **7** y el **12** de dicho mes, ambas fechas incluidas.

Cada solicitante podrá presentar únicamente **UNA INSTANCIA DE SOLICITUD** de admisión. La instancia se cumplimentará por triplicado, entregándose en la secretaría del centro que el solicitante señale como primera opción.

Si el Servicio de apoyo a la escolarización tuviese conocimiento de que un solicitante ha





presentado más de una instancia de solicitud, sólo le adjudicará plaza, si aún quedaran vacantes, una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

En dicha solicitud, además de consignar el ciclo y el centro de preferencia en el primero de los espacios reservados para ello, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros centros en que desearía cursar dicho ciclo formativo; también podrá pedir otros ciclos formativos y los centros en los que desearía cursarlos. Todo ello, consignando en los espacios previstos en la instancia de solicitud las claves de los ciclos reflejadas en el **Anexo 8** y los códigos de los centros del **Anexo 9** de las presentes Instrucciones.

A la instancia de solicitud se acompañará la documentación acreditativa de la identidad y del cumplimiento de los requisitos de acceso, así como la documentación complementaria para determinar, si fuese necesario, el orden de prioridad en la admisión. Si esta última documentación no se presentase, se entenderá que el solicitante no desea ejercer dicha prioridad.

Los modelos de instancia de solicitud de admisión serán proporcionados a los interesados por los centros educativos en que se imparten ciclos formativos de grado medio.

Se ha de tener en cuenta que, tanto en el periodo ordinario como en el extraordinario, el primer proceso de admisión se realiza en el centro educativo y es el director del mismo el encargado de resolver el proceso y solo tendrá en cuenta el ciclo solicitado en primer lugar. Posteriormente todos los alumnos en lista de espera de cada centro participan con la puntuación obtenida en un segundo proceso, que realizarán los Servicios de apoyo a la escolarización, en el que se les podrá asignar una plaza teniendo en cuenta el resto de opciones solicitadas, de acuerdo con su puntuación.

4. Documentación a aportar

El solicitante debe aportar la documentación que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y permita determinar el orden de prioridad en la admisión.

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOE)	Fotocopia del Historial académico o del Título y Certificación académica oficial en la que se refleje la nota media.
Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria	Fotocopia del libro de escolaridad de la Enseñanza Básica (páginas 25 y 27) o del Título y Certificación académica oficial en la que se refleje la nota media.
Estar en posesión de un Título Profesional Básico.	Fotocopia del Título o Certificación académica oficial en la que conste la nota media.
Estar en posesión del Título de Técnico	Fotocopia del Título o Certificación académica oficial en la que conste la nota media.
Estar en posesión del Título de Bachiller	Fotocopia del Título o de la Tarjeta de selectividad, del Historial académico, en el que conste que se ha solicitado el Título o





	Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico, sin incluir la materia de Religión.
Haber superado el BUP	Fotocopia de la tarjeta de selectividad, o Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el COU o el Preuniversitario	Fotocopia de la Tarjeta de selectividad, o Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Técnico Auxiliar. Estar en posesión del Título de Técnico Especialista. Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional. Haber superado los dos primeros cursos de BUP con un máximo de dos materias pendientes. Estar en posesión del título de Bachiller Superior. Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias. Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3º curso del plan de 1953 o el 2º de comunes experimentales. Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad e Bachillerato Experimental.	Fotocopia del Título o Certificación académica oficial.
Haber superado el curso específico de acceso a ciclos formativos de grado medio.	Certificación oficial de haber superado el curso.
Haber superado la prueba de acceso de ciclos formativos de grado medio o grado superior. Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.	Certificación oficial de haber superado la prueba.
Haber superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial.	Certificación académica oficial.

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos, se deberá presentar el





documento original para su cotejo.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte declarando la homologación. En el caso de no poseerla, entregarán la fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado.

Estas solicitudes se clasificarán en la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para afectados por discapacidad física, motórica o sensorial, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por la Consejería competente de la Comunidad de Madrid o por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas. Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel o alto rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente o la fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

Quienes deseen que se les valore la obtención del Diploma de Mención Honorífica o el Diploma de Aprovechamiento, deberán adjuntar fotocopia del correspondiente diploma. Aquellos alumnos cuyo diploma se encuentre en tramitación, presentarán certificación del centro de que el alumno ha sido propuesto para la obtención del correspondiente diploma.

De acuerdo con la Ley de Protección de Datos, los centros deberán conservar la documentación del proceso de admisión durante un periodo de tres años.

5. Media del expediente académico o nota final de la prueba de acceso

En el caso de que en los certificados aparezcan calificaciones literales, se convertirán a numéricas, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Insuficiente: 3,5
Suficiente: 5,5
Bien: 6,5
Notable: 7,5
Sobresaliente o Sobresaliente (M.H.): 9

El cálculo de la nota media del expediente académico de quienes estén en posesión del título de Graduado en Secundaria Obligatoria o de Graduado en Educación Secundaria se efectuará del modo siguiente:

- Para los alumnos que hayan cursado los cuatro cursos de la etapa en escolarización ordinaria, se computarán para dicho cálculo las calificaciones de todas las áreas, materias o asignaturas cursadas.
- Para los alumnos que se hubieran incorporado a un Programa de Diversificación, el cálculo se realizará con las calificaciones obtenidas en las áreas, ámbitos, materias o asignaturas cursadas dentro del programa.
- Para los que hayan obtenido en título a través de la Educación para Personas Adultas, la nota media se calculará con las calificaciones obtenidas en los ámbitos, áreas, materias o asignaturas cursadas en este régimen de enseñanzas.
- Para los alumnos que hayan superado los módulos voluntarios de los Programas de Cualificación Profesional, la nota media se obtendrá a partir de las calificaciones





obtenidas en los módulos obligatorios y voluntarios.

En el caso de los solicitantes que hayan superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la nota media se realizará sobre los módulos generales y específicos que componen el citado programa.

Para el cálculo de la nota media, en ningún caso se tendrá en cuenta, de haberse cursado, la materia de religión.

La resolución de la homologación de estudios extranjeros deberá de reflejar la nota media del expediente académico.

Cuando se presente fotocopia de la solicitud de la homologación, si el solicitante desea que se le valore el expediente académico, deberá presentar la certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes a los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 6, 7 y 8 de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el Bachiller español (BOE 08.05.2010), modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOE.13.05.2011), en lo que afecte a los estudios equivalentes con la Educación Secundaria Obligatoria.

A efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios homologados.

A los solicitantes que opten a las plazas reservadas para quienes hayan superado la prueba de acceso, si en el certificado que aportan no constase la nota final, se les asignará la calificación de 5.

En el caso de los solicitantes que hayan superado los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial, la nota media se realizará sobre los módulos generales y específicos que componen el citado programa.

6. Plazas vacantes disponibles

En cada centro educativo **se ofertará para cada ciclo formativo, tantas plazas vacantes como tengan autorizadas**, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos que puedan repetir. En todo caso, si el número de plazas reservadas para repetidores en algún ciclo formativo resultara **superior al 20% del total de los puestos escolares**, los centros deberán solicitar **autorización escrita** a la Dirección de Área Territorial correspondiente para poder reservar un número superior de plazas.

7. Remisión de informes

Todos los centros remitirán la documentación que a continuación se relaciona a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.04**) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente; **igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax 91.720.07.04





1. Los datos de las **vacantes** disponibles en cada ciclo formativo, según el modelo que se adjunta como **Anexo 4**, antes del día **23 de junio**.
2. El modelo que se adjunta como **Anexo 5** con los datos de matriculación y las vacantes que aún quedaran disponibles en cada ciclo formativo, el día **19 de julio**.
3. El modelo que se adjunta como **Anexo 6** con los datos de los alumnos matriculados y las vacantes aún disponibles en cada ciclo formativo, una vez matriculados los solicitantes admitidos por el Servicio de apoyo a la escolarización, el día **6 de septiembre**.
4. El modelo que se adjunta como **Anexo 7** con los datos de matriculación y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada ciclo formativo, el día **23 de septiembre**.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, los centros **darán publicidad** a la siguiente información:

- a) Normativa reguladora de la admisión de alumnos en centros sostenidos con fondo públicos:
 - Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
 - Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos.
- b) El número de plazas vacantes disponibles para cada ciclo formativo de grado medio de los que se imparten en el centro (**Anexo 4**) para el periodo ordinario y (**Anexo 6**) para el periodo extraordinario.
- c) El calendario de admisión (**Anexo 3.a y 3.b**)

8. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación

Todos los centros sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2016-2017 a través de las distintas versiones de la aplicación SICE (Sistema de Información de Centros Educativos) y SICEP (Sistema de Información de Centros Educativos Privados). Dichas aplicaciones, que contarán con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, (Teléfono: **91 580.50.50** y e-mail: **icm_cau@madrid.org**), también generarán los documentos impresos que se corresponden con los modelos y formatos que se incluyen como anexos en las presentes Instrucciones.

La información relativa al uso de dicha aplicación se encuentra disponible en las siguientes direcciones de Internet:

<http://educamadrid.icm.es/websice>

<http://www.madrid.org/websice> (para la aplicación SICE)

<http://www.madrid.org/centrosprivados> (para la aplicación SICEP).

Una vez revisada la solicitud, los centros irán introduciendo en la respectiva aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que las vayan recibiendo.





Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de apoyo a la escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dichas aplicaciones.

Concluido por el Director, o en su caso, por el titular del centro educativo el proceso de baremación de las solicitudes presentadas, se publicarán los listados de solicitudes baremadas, así como, el de solicitudes duplicadas, si las hubiera, el día **5 de julio**.

Hasta el día de terminación del plazo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales.

El período de reclamación de los listados publicados será desde el día **6 al 8 de julio**, ambos inclusive. Corresponde a los Directores de los centros públicos y a los Titulares de los centros privados concertados su resolución.

El día **12 de julio** se publicarán las listas definitivas de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).
martma

En el caso de que existan solicitantes de las plazas de reserva para discapacitados y deportistas de alto nivel rendimiento, cuyos requisitos académicos correspondan a distintas vías de acceso, el orden de adjudicación será el siguiente:

1. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que esté en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
2. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado esté en posesión de un título Profesional Básico.
3. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes.

La matriculación de los solicitantes admitidos se realizará los días **13 al 15 de julio**. Los centros que impartan el mismo ciclo formativo en más de un turno, o régimen asignarán las plazas vacantes de acuerdo con el baremo y la opción del alumno.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los solicitantes admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

El **19 de julio** los centros remitirán al Servicio de apoyo a la escolarización las solicitudes que no hayan podido ser atendidas. A partir de dicho momento el Servicio de apoyo a la escolarización iniciará el procedimiento de adjudicación de las **vacantes aún disponibles** entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, en su caso, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud. Los Servicios de apoyo a la escolarización publicarán la asignación de dichas vacantes el día **22 de julio**.

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las mencionadas vacantes por las Comisiones de Escolarización se efectuará entre los días **1 y 2 de septiembre**, ambos inclusive.





Los solicitantes que no hayan obtenido plaza en ninguna de las opciones que han especificado en la solicitud de admisión, si desean obtener plaza en algún otro ciclo formativo tendrán que presentar otra solicitud en el periodo extraordinario.

9. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación en PERÍODO EXTRAORDINARIO

En este periodo extraordinario, solo se podrá solicitar plazas en los centros y ciclos formativos que dispongan de plazas vacantes.

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes presentadas en el periodo extraordinario, se publicarán los listados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, de solicitudes duplicadas, el día **13 de septiembre**.

Hasta el día de terminación del plazo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales.

El período de reclamación de los listados publicados será desde el día **14 al 16 de septiembre**, ambos inclusive.

Resueltas las posibles reclamaciones, el día **19 de septiembre** se publicarán las listas definitivas de admitidos (solicitantes a quienes corresponde adjudicación de plaza) y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

La matriculación de los solicitantes admitidos se realizará los días **20 y 21 de septiembre**.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no hubiese efectuado la matriculación, decaerá en su derecho.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

El **26 de septiembre** los centros remitirán al Servicio de apoyo a la escolarización las solicitudes que no hayan podido ser atendidas. A partir de dicho momento el Servicio de apoyo a la escolarización iniciará el procedimiento de adjudicación de las **vacantes aún disponibles** entre los solicitantes que estuvieran en lista de espera, y posteriormente, en su caso, entre los solicitantes que hubieran presentado más de una solicitud. Los Servicio de apoyo a la escolarización publicarán la asignación de dichas vacantes el día **28 de septiembre**.

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las mencionadas vacantes por los Servicios de apoyo a la escolarización se efectuará los días **29 y 30 de septiembre**.

10. Calendario de actuaciones del proceso de admisión

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según los calendarios de actuaciones que se adjuntan como **Anexo 3.a y Anexo 3.b**.





11. Revisión de actos del procedimiento de admisión

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2509/2013, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los directores de los centros públicos y de los Servicios de apoyo a la escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante los Directores de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En los casos de los centros privados sostenidos con fondos públicos, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos que adopten los titulares podrán ser objeto de reclamación por los interesados, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, ante los Directores de Área Territorial de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

III. SERVICIOS DE APOYO A LA ESCOLARIZACIÓN

Antes del día **21 de junio**, se constituirá en cada Dirección de Área Territorial el **Servicio de apoyo a la escolarización**, de acuerdo con la composición establecida en la Orden 2509/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte:

- Un inspector de Educación, designado por el Director del Área Territorial, que actuará como Presidente.
- Un asesor técnico docente del departamento de apoyo a la Formación Profesional del Servicio de la Unidad de Programas, designado por el Director de Área Territorial.
- Un director de los centros públicos que impartan ciclos formativos de grado medio, designado por el Director de Área Territorial,
- Un titular de los centros privados sostenidos con fondos públicos que impartan ciclos formativos de grado medio, propuesto por los titulares de dichos centros.
- Un integrante del Consejo Escolar de un centro público que imparta ciclos formativos de grado medio elegido en representación de los padres de alumnos.

Las Direcciones de Área Territoriales se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la pertinente publicidad y cumplimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, así mismo publicarán la sede de su Servicio de apoyo a la escolarización.

Madrid, 25 de mayo de 2016

La Viceconsejera de Educación no universitaria, Juventud y Deporte

Fdo.: Carmen González Fernández

ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL





Anexo 1

BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO SOLICITANTES CON EL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO

Criterio	Puntos
Nota media del expediente académico	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber cursado un ciclo de Formación Profesional Básica en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber cursado un ciclo de Formación Profesional Básica en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2
Solicitar un ciclo formativo de grado medio de las familias profesionales, que esté relacionado con el título Profesional Básico obtenido, según Anexo 2 de las presentes instrucciones.	5





Anexo 2

**CRITERIOS DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
SOLICITANTES CON EL TÍTULO PROFESIONAL BÁSICO**

CICLO	FAMILIAS PROFESIONALES
Servicios Administrativos	- Administración y Gestión - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Piel - Vidrio y Cerámica
Agrojardinería y Composiciones Florales	- Agraria - Industrias alimentarias
Actividades Agropecuarias	- Agraria - Industrias alimentarias - Edificación y obra civil
Aprovechamientos Forestales	
Artes Gráficas	- Administración y Gestión - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Piel - Vidrio y Cerámica
Servicios Comerciales	- Administración y Gestión - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Pie - Vidrio y Cerámica
Electricidad y Electrónica	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Corcho y Mueble - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Reforma y Mantenimiento de Edificios	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Fabricación y Montaje	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Cocina y Restauración	- Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias





Alojamiento y Lavandería	- Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias
Informática y Comunicaciones	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Informática de Oficina	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Peluquería y Estética	- Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias
Industrias alimentarias	- Fabricación mecánica - Hostelería y Turismo - Imagen Personal - Industrias Alimentarias - Madera, Corcho y Mueble - Química - Vidrio y Cerámica
Actividades marítimo-pesqueras	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Carpintería y Mueble	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Tapicería y Cortinajes	- Administración y Finanzas - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Piel - Vidrio y Cerámica
Arreglo y Reparación de Artículos Textiles y de Piel	- Administración y Finanzas - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Piel - Vidrio y Cerámica





Mantenimiento de Vehículos	- Electricidad y Electrónica - Edificación y Obra Civil - Fabricación Mecánica - Informática y Comunicaciones - Instalación y Mantenimiento - Madera, Mueble y Corcho - Química - Transporte y Mantenimiento de Vehículos
Vidriería y Alfarería	- Administración y Finanzas - Artes Gráficas - Comercio y Marketing - Textil, Confección y Piel - Vidrio y Cerámica





Anexo 3.a

CALENDARIO DE ACTUACIONES

FECHAS		ACTUACIONES
Junio	Hasta el 23	Remisión del Anexo 4 con el número de vacantes por ciclo formativo, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente. Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax 91.720.07.04
Junio-Julio	Del 23 de junio al 1 de julio, ambos inclusive	Plazo de presentación de solicitudes.
	5	- Publicación de la baremación provisional de las solicitudes - Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas. - Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 6 al 8 , ambos inclusive	Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	12	Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	13 al 15	Período de matriculación de los alumnos admitidos.
	19	- Remisión al Servicio de apoyo a la escolarización de las solicitudes no atendidas. - Remisión del Anexo 5 con los datos de matriculación, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente. Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax 91.720.07.04





FECHAS		ACTUACIONES
	22	Publicación de las listas de admitidos por parte del Servicio de apoyo a la escolarización.
Septiembre	1 y 2	Período de matriculación de los solicitantes admitidos por el Servicio de apoyo a la escolarización.





Anexo 3.b

CALENDARIO DE ACTUACIONES - PERÍODO EXTRAORDINARIO

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre	6	Remisión del Anexo 6 con el número de vacantes por ciclo formativo, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (Servicio de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente. Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax 91.720.07.04
	Del 7 al 12 ambos inclusive	Plazo de presentación de solicitudes.
	13	- Publicación de la baremación provisional de las solicitudes. - Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas. - Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse con criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 14 al 16 ambos inclusive	Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	19	Resolución de las reclamaciones y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>).
	20 y 21	Período extraordinario de matriculación de los alumnos admitidos.
	26	- Remisión al Servicio de apoyo a la escolarización de las solicitudes no atendidas. - Remisión del Anexo 7 con los datos de matriculación, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente. Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax 91.720.07.04
	28	Publicación de las listas de admitidos por parte del Servicio de apoyo a la escolarización.





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

FECHAS		ACTUACIONES
	29 y 30	• Período de matriculación de los solicitantes admitidos por el Servicio de apoyo a la escolarización.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926243567430716777278**

Anexo 4

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, CURSO 2016-2017

(Relación de plazas ofertadas)

Centro: Código:

Domicilio: Municipio:

[illegible]

(1) 1º ó 2º

(2) En esta casilla se reflejará: para el curso 1º, el nº de alumnos repetidores; para el curso 2º, el de repetidores más el de los que promocionan de 1º a 2º curso.

(3) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

(4) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión de un título Profesional Básico.

(5) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes.

Se reservan el 5% de las plazas para cada una de las reservas para solicitantes con discapacidad y deportistas de alto nivel o alto rendimiento.

..... a de junio de 2016

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, **antes del 23 de junio** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04**) y al Servicio de apoyo a la escolarización. **Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax 91.720.07.04



Anexo 5

RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS, CURSO 2016-2017
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926243567430716777278**

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

ENSEÑANZA		OFERTA				Solicitudes			Matriculados			Lista de espera			Vacantes resultantes
Clave	Curso	Nº Grupos	Vacantes iniciales			(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	
			(1)	(2)	(3)										

- (1) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 (2) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión de un título Profesional Básico.
 (3) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes de la Orden 2694/2009, de 9 de julio.
 de julio de 2016

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

NOTA: Remítase este Anexo, el día **19 de julio**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04**) y al Servicio de apoyo a la escolarización. **Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax 91.720.07.04

Anexo 6

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO, CURSO 2016-2017

(Datos de matrícula y vacantes después del periodo ordinario)

Centro: ...

Município:... Código de centro:...

[illegible]

..... a..... de septiembre de 2016

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

NOTA: Remítase este Anexo, el día **6 de septiembre**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04**) y al Servicio de apoyo a la escolarización. . **Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax 91.720.07.04



Anexo 7

RESULTADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PERIODO EXTRAORDINARIO, CURSO 2016-2017
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CENTRO:	CÓDIGO:
LOCALIDAD Y CÓDIGO POSTAL:	DISTRITO MUNICIPAL:
TELÉFONO:	

Enseñanza		Oferta		Solicitudes			Matriculados			No matriculados			Vacantes resultantes
Clave	Curso	Grupos	Vacantes	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	(1)	(2)	(3)	

- (1) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
 (2) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión de un título Profesional Básico.
 (3) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes de la Orden 2694/2009, de 9 de julio

..... de septiembre de 2016

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo:.....

NOTA: Remítase este Anexo, el día **26 de septiembre**, a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL** (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del FSE – FAX: **91.720.11.04**) y al Servicio de apoyo a la escolarización. **Igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax 91.720.07.04.

Anexo 8

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

CLAVE	Denominación del ciclo formativo
ADGM01	Gestión administrativa
AFD201	Conducción de actividades físicas-deportivas en el medio natural
AGAM03	Jardinería y floristería
AGAM04	Aprovechamiento y conservación del medio natural
ARGM01	Preimpresión digital
ARGM02	Impresión gráfica
ARGM03	Postimpresión y acabados gráficos
COMM01	Actividades comerciales
ELEM01	Instalaciones eléctricas y automáticas
ELEM02	Instalaciones de telecomunicaciones
FME205	Joyería
FMEM01	Mecanizado
FMEM02	Soldadura y calderería
HOTM01	Cocina y gastronomía
HOTM02	Servicios en restauración
IFCM01	Sistemas microinformáticos y redes
IMAM03	Mantenimiento electromecánico
IMAM12	Instalaciones de producción de calor Instalaciones frigoríficas y de climatización
IMPM01	Estética y belleza
IMPM02	Peluquería y cosmética capilar
IMSM01	Video, disc-jockey y sonido
INAM01	Panadería, repostería y confitería
INAM02	Aceites de oliva y vinos
MAMM02	Instalación y amueblamiento
QUIM01	Planta química
QUIM02	Operaciones de laboratorio
SAN201	Cuidados auxiliares de enfermería
SANM01	Farmacia y parafarmacia
SANM02	Emergencias sanitarias
SSCM01	Atención a personas en situación de dependencia
TCPM01	Confección y moda
TMVM01	Carrocería
TMVM02	Electromecánica de vehículos automóviles
TMVM05	Mantenimiento de material rodante ferroviario



Anexo 9

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	IES ÁGORA	28041354
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ALGETE	IES AL-SATT	28040611
ARANJUEZ	IES ALPAJÉS	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
ARGANDA DEL REY	IES LA POVEDA	28036981
BOADILLA DEL MONTE	IES ARQUITECTO VENTURA RODRÍGUEZ	28058640
	IES PROFESOR MÁXIMO TRUEBA	28041378
CERCEDILLA	IES LA DEHESILLA	28035342
CIEMPOZUELOS	IES JUAN CARLOS I	28002181
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CÁRDENAS	28045050
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MIGUEL CATALÁN	28002580
EL ÁLAMO	EL ÁLAMO	28058676
EL ESCORIAL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES ÁFRICA	28042619
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28069844
	IES JOAQUÍN ARAÚJO	28042048
	IES JOSÉ LUIS LÓPEZ ARANGUREN	28074050
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
	IES VICTORIA KENT	28042991
GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	28042620



Localidad	Centro Educativo	Código
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES SATAFI	28041615
LAS ROZAS DE MADRID	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787
LEGANÉS	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024
	IES SIGLO XXI	28038306
MADRID	IES BARAJAS	28019971
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CALDERÓN DE LA BARCA	28020961
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ. DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES CLARA DEL REY	28042656
	IES EL LAGO	28019312
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA DE LA VID	28046376
	IES ESC. SUPERIOR HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367
	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	28048294
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LAS MUSAS	28030976
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES LOPE DE VEGA	28019889
	IES MIRASIERRA	28038355
	IES MORATALAZ	28031014
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
	CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	28067653
	IES PUERTA BONITA	28048282
	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570



Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLABLANCA	28039891
	IES VILLAVERDE	28062126
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
MAJADAHONDA	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025
MÓSTOLES	IES BENJAMÍN RÚA	28040003
	IES EL CAÑAVERAL	28074852
	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
NAVALCARNERO	IES CARMEN MARTÍN GAITE	28023327
PARLA	IES ENRIQUE TIerno GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
	IES NARCIS MONTURIOL	28038446
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
	IES VICENTE ALEIXANDRE	28026031
POZUELO DE ALARCON	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS VACIAMADRID	IES DUQUE DE RIVAS	28044756
SAN FERNANDO DE HENARES	IES JAIME FERRÁN CLÚA	28038616
	IES REY FERNANDO VI	28037065
SAN MARTÍN DE LA VEGA	IES ANSELMO LORENZO	28044768
SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS	IES PEDRO DE TOLOSA	28045645
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES LEÓN FELIPE	28030228
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TORRELAGUNA	IES ALTO DEL JARAMA	28025129
TRES CANTOS	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28035317
VALDEMORO	IES VILLA DE VALDEMORO	28038926





Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Localidad	Centro Educativo	Código
VILLAREJO DE SALVANÉS	IES NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA DE LEPANTO	28025658



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0926243567430716777278**

CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

Localidad	Centro Educativo	Código
ALALPARDO	CES COLEGIO ÁRULA	28067434
ALCALÁ DE HENARES	CES CALASANZ	28000479
	CPFE CENTRO DE ESTUDIOS PROFESIONALES (C.E.P.)	28033473
	CFPE LAS NAVES SALESIANOS ALCALÁ	28072296
ALCORCÓN	CES ANDEL	28064214
	CES FUENLLANA	28064172
	CES NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS	28000960
	CFPE JUAN XXIII	28039529
ARANJUEZ	CES LOYOLA	28001605
BOADILLA DEL MONTE	CFPE INSTITUTO HM PROFESIONES BIOSANITARIAS	28000002
BUITRAGO DE LOZOYA	CES GREDOS SAN DIEGO BUITRAGO	28001976
CIEMPOZUELOS	CFPE SAN JUAN DE DIOS	28002208
COLLADO VILLALBA	CES SANTA MARÍA	28046182
	CES VIRGEN DE LA ALMUDENA	28002427
COLMENAR VIEJO	CFPE CENTRO DE PROMOCIÓN RURAL DE LA MUJER EFA VALDEMILANOS	28049031
GETAFE	CES LA INMACULADA-PADRES ESCOLAPIOS	28003250
	CFPE INGLAN	28025877
GRIÑÓN	CES LA SALLE	28003419
GUADARRAMA	CES GREDOS SAN DIEGO GUADARRAMA	28069303
LAS ROZAS DE MADRID	CES ZOLA-ROZAS	28041101
MADRID	CES CENTRO CULTURAL SALMANTINO	28016271
	CES CENTRO EDUCATIVO PONCE DE LEÓN	28062497
	CES CIUDAD DE LOS MUCHACHOS	28011593
	CES COLEGIO INTERNACIONAL J.H.NEWMAN	28064202
	CES EDITH STEIN	28069261
	CES EL VALLE II	28049857
	CES GREDOS SAN DIEGO LAS SUERTES	28067331
	CES INSTITUCIÓN PROFESIONAL SALESIANA	28022475
	CES JESÚS MARÍA	28007619
	CES LA SALLE	28013863



Localidad	Centro Educativo	Código
MADRID	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZÓN	28008934
	CES LICEO SOROLLA B	28011544
	CES LOPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARÍA INMACULADA- RIOS ROSAS	28019300
	CES MARÍA INMACULADA- FUENCARRAL	28027941
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - TETUÁN	28008508
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR - MONCLOA	28017844
	CES PADRE PIQUER	28006019
	CES PRIMERO DE MAYO	28022505
	CES RAFAELA YBARRA	28013590
	CES SAGRADO CORAZÓN	28008910
	CES SALESIANOS ATOCHA	28012640
	CES SAN GABRIEL	28014570
	CES SAN MIGUEL ARCÁNGEL	28014193
	CES SANTA BÁRBARA	28020028
	CES SANTA MARÍA DE LOS APOSTOLES	28009604
	CES SANTA MARÍA LA BLANCA	28069297
	CES SANTA ROSA DE LIMA	28039657
	CES SANTO DOMINGO SAVIO	28014651
	CES TAJAMAR	28011908
	CES TRES OLIVOS	28058135
	CFPE AFUERA II	28018514
	CFPE C.E.S. FUENCARRAL	28074220
	CFPE ESCUELA EUROPEA DE AYUDANTES DE DIRECCIÓN	28060786
	CFPE ESCUELA POLITÉCNICA GINER	28032018
	CFPE ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399
	CFPE FUNDACIÓN TOMILLO	28049614
	CFPE GONZÁLEZ CAÑADAS	28018563
	CFPE HEASE	28032110
	CFPE JOSÉ RAMÓN OTERO	28022578
	CFPE MURIALDO	28064810
	CFPE NELSON	28074281
	CFPE TEIDE II	28022323
	CFPE TEIDE IV	28009884
	CFPE VIRGEN DE LA LUZ	28018228
MORALZARZAL	CES LEONARDO DA VINCI	28069406
MÓSTOLES	CFPE INSTITUTO HM PROFESIONES BIOSANITARIAS	28000003



Localidad	Centro Educativo	Código
	CFPE LA MILAGROSA	28049547
PARLA	CES COLEGIO AQUILA	28072168
	CES LOYOLA	28001605
POZUELO DE ALARCÓN	CES RETAMAR	28023819
RIVAS VACIAMADRID	CES CIUDAD EDUCATIVA MUNICIPAL HIPATIA-FUHEM	28072221
SOTO DEL REAL	CES EL PILAR	28024812
TORRELODONES	CES SAN IGNACIO DE LOYOLA	28025166
TRES CANTOS	CFPE CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD	28060506
VALDEMORO	CES COLEGIO NOBELIS	28070159
	CES COLEGIO VALLE DEL MIRO	28067847
	CFPE ARZOBISPO MORCILLO	28025324
VILLANUEVA DE LA CAÑADA	CES ARCADIA	28044331

En la relación se incluyen los centros autorizados a la fecha de estas instrucciones. Si se produjese alguna variación en la oferta de centros para el curso 2016-2017 se comunicará oportunamente.

